



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 017/2025-MPL

Lambayeque, 30 de enero de 2025

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N°13586/2024 (05.08.2024), PROVEIDO N° 1312/2024-MPL-OGACyGD (13.08.2024), PROVEIDO N° 07726/2024-MPL-OGA (27.08.2024), CARTA N° 653-2024/MPL-OGPP (06.09.2024), INFORME N° 063-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (12.09.2024), PROVEIDO N° 2976/2024-MPL-GM-OGPP (16.10.2024), CARTA N° 01514/2024-MPL-OGPP-OP (07.11.2024), CARTA N° 869-2024/MPL-GM-OGPP (08.11.2024), CARTA N° 453-2024/MPL-OGAJ (13.11.2024), PROVEIDO N° 3404/2024-MPL-GM-OGPP (14.11.2024), INFORME N° 2869/2024-MPL-OGA-OAyCP (22.11.2024), CARTA N° 2231/2024-MPL-OGACyGD (26.11.2024), OFICIO N° 104/2024-MCPI.O/L (13.12.2024), INFORME N° 091/2024-CAST (16.12.2024), INFORME N° 3149/2024-MPL-OGA-OAYCP (16.12.2024), PROVEIDO N° 0011878/2024-MPL-OGA (17.12.2024), INFORME LEGAL N° 469-2024/MPL-OGAJ (18.12.2024), CARTA N° 2418/2024-MPL-OGACyGD (19.12.2024), CARTA N° 03-2025/MPL-CAEyF (03.01.2025), PROVEIDO N° 0101/2025-MPL-OGACyGD (21.01.2025), PROVEIDO N° 000834/2025-MPL-OGA (23.01.2025), PROVEIDO N° 0252/2025-MPL-GM-OGPP (24.01.2025), CARTA N° 0153/2025-MPL-OGPP-OP (27.01.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente de Registro N°13586/2024 de fecha 05 de agosto de 2024, el Alcalde del Centro Poblado Insculas del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, Sr. César Serrato Serrato, solicita apoyo con sillas, indicando que su local edil, no cuenta con estos muebles necesarios para la reuniones sociales, y que además no cuenta con los recursos suficientes, para la compra de este bien.

Que, con Informe N° 063-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS de fecha 12 de setiembre de 2024, el Jefe encargado de la Unidad Funcional de Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales, señala que conforme a lo establecido en la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y REGULACION DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, en su capítulo II, artículo 8° señala que se atenderán solicitudes de Organizaciones, Comités, Juntas Vecinales, Asentamientos Humanos, Caseríos, Centros Poblados y otros, para el desarrollo de actividades de mejoramiento de infraestructura de su localidad. En tal sentido, la MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO INSCULAS del distrito de Olmos, provincia de Lambayeque solicita apoyo económico el cual servirá para brindar una mejor atención a su población. Por lo que se sugiere en caso de existir



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 017/2025-MPL PÁG. 02

disponibilidad presupuestal se atienda la solicitud, previo conocimiento y aprobación del ilustre Pleno del Concejo Municipal Provincial.

Que, con Carta N° 01514/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 07 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que después de haber realizado la evaluación presupuestal de los créditos presupuestarios del Pliego 301238: Municipalidad Provincial de Lambayeque por rubro y genérica de gasto 2.5. encontrándose marco presupuestal no certificado, lo cual permite emitir la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1,500.00 soles. Por lo que de ser procedente la opinión legal, y previo conocimiento y aprobación por el pleno de Concejo Municipal Provincial, se solicite la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, con Informe N° 091/2024-CAST de fecha 16 de diciembre de 2024, el cotizador de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, manifiesta que se procedió a realizar la indagación de mercado de manera virtual con urgencia debido a la necesidad, en referencia a obtenido precio competente de mercado, por lo que el apoyo para la adquisición de sillas plásticas color blanco para la Municipalidad de C.P. Insculas, puede considerar un costo de compra total.

Que, mediante Informe N° 3149/2024-MPL-OGA-OAYCP de fecha 16 de diciembre de 2024, la jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite a la Oficina General de Administración la indagación de mercado correspondiente al apoyo para la adquisición de sillas plásticas de color blanco, para la municipalidad del C.P. Insculas Olmos - Lambayeque, solicitado por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Insculas, para que se sirva tomar conocimiento de lo informado por el cotizador, teniendo en cuenta que es una donación y por lo tanto debe contar con Acuerdo de Concejo al igual que de una certificación de crédito presupuestal para realizar la compra y/o adquisición.

Que, con Informe Legal N° 469-2024/MPL-OGAJ de fecha 18 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo analizado la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Insculas, quien solicita apoyo con sillas para la realización de sus eventos sociales, por ende, es de la opinión que resulta procedente lo solicitado teniendo en cuenta la disponibilidad económica por el monto de S/.1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) para 41 sillas; por lo tanto, debe elevarse el Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación.

Que, con Carta N° 03-2025/MPL-CAEyF de fecha 03 de enero de 2025, los integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, visto que el expediente cuenta con informes técnicos, presupuestario y legal con opinión favorable, dictaminan en PROCEDENTE el apoyo económico de S/.1,500.00, solicitado por el Alcalde del C.P. Insculas, Sr. Cesar Serrato Serrato, para la compra de 41 sillas plásticas, para mejorar la atención a los usuarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 017/2025-MPL PÁG. 03

Que, con Carta N° 0153/2025-MPL-OGPP-OP de fecha 27 de enero de 2025, la jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000116, resumen de Certificación Presupuestaria N° 0116, Rubro: 08, descripción: APOYO ECONOMICO PARA ADQUISICION DE SILLAS PLASTICAS - SOLICITADO POR EL SR ALCALDE DEL CP INSCULAS - OLMOS CESAR SERRATO SERRATO SEGÚN CARTA N° 03-2025/MPL-CAEYF Y PROVEIDO N° 834/2025-MPL-OGA, por el importe total: S/.1,500.00. para la compra de 41 sillas plásticas color blanco.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha **20 de enero de 2025**, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con la abstención de voto del señor regidor: Walther Augusto Zunini Chira, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORIA**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo económico para la adquisición de 41 sillas plásticas para la Municipalidad de Centro Poblado Insculas, valorizado en S/.1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), para la compra de 41 sillas plásticas, color blancas, solicitado por el alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Insculas, Sr. César Serrato Serrato. De acuerdo a la Carta N° 0153/2025-MPL-OGPP-OP, que anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000116, y de conformidad a los informes técnicos, legales y dictamen de procedencia que emite la Comisión Ordinaria de Regidores. Otorgándose dicho apoyo en vía de regularización y sustentación que debe presentar el beneficiario a través de un informe económico de los gastos realizados ante la MPL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llompén
JLFE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDIA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB

INTERESADOS

ARCHIVO